



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA "PESALMAR S. A."-----

CUANTIA: S/.66'604.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa i dos, ante mí, ABOGADO EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Ingeniero BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, casado, ecuatoriano, a nombre y en representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía Anónima "PESALMAR S. A.", el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE LOS ESTATUTOS, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una por la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía Anónima "PESALMAR S. A.", constantes de las cláusulas siguientes: PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

[Handwritten signature]
Eugenio Ramirez Bohorquez
Notario Titular Vigésimo Octavo
Ecuador

SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES y que lo paga mediante la capitalización del superávit SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE SUCRES DIECINUEVE CENTAVOS y CUATROCIENTOS DIEZ SUCRES OCHENTA Y UN CENTAVOS en numerario; Dos.-) señor XAVIER ROSALES ASPIAZU, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de TRES MIL SUCRES y que lo paga mediante la capitalización del superávit DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES CUARENTA Y DOS CENTAVOS y en numerario SETECIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS; Tres.-) BENJAMIN ROSALES ASPIAZU, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de TRES MIL SUCRES y que las paga mediante la capitalización del superávit DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES CUARENTA Y DOS CENTAVOS y en numerario SETECIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS; Cuatro.-) LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de TRES MIL SUCRES y que lo paga mediante la capitalización del superávit DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES CUARENTA Y DOS CENTAVOS y en numerario SETECIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS; Cinco.-) ERNESTO WEISSON ARIZAGA, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de TRES MIL SUCRES y que lo paga mediante la capitalización del superávit DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES CUARENTA Y DOS



Octubre de mil novecientos noventa y uno, acordó elevar el capital de la sociedad en SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES, de modo que en lo sucesivo el capital social sea de SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SUCRES y reformar los estatutos sociales en el Artículo Quinto del Capital, que tiene relación con el aumento del capital social.-

TERCERA: DECLARACIONES.- El Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por los derechos que representa de "PESALMAR S.A." en su calidad de Presidente, hace las siguientes declaraciones: Queda aumentado el Capital de la compañía en SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES, mediante la emisión de sesenta y seis mil seiscientos cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, y por consiguiente queda reformado el Artículo Quinto del capital, en los términos acordados por la Junta General ya mencionada y cuyos textos constan en el acta que se acompaña a esta minuta como documento habilitante.-

CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.- Conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía y que consta en el acta correspondiente que se acompaña, el aumento de capital de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES, ha sido suscrito y se paga como sigue:- Uno.-) IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., representada por su Vicepresidente, el señor Luis Fernando Gómez Rosales, suscribe sesenta y seis mil quinientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de

SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES y que lo paga mediante la capitalización del superávit SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE SUCRES DIECINUEVE CENTAVOS y CUATROCIENTOS DIEZ SUCRES OCHENTA Y UN CENTAVOS en numerario; Dos.-) señor: XAVIER ROSALES ASPIAZU, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de TRES MIL SUCRES y que lo paga mediante la capitalización del superávit DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES CUARENTA Y DOS CENTAVOS y en numerario SETECIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS; Tres.-) BENJAMIN ROSALES ASPIAZU, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de TRES MIL SUCRES y que las paga mediante la capitalización del superávit DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES CUARENTA Y DOS CENTAVOS y en numerario SETECIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS; Cuatro.-) LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de TRES MIL SUCRES y que lo paga mediante la capitalización del superávit DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES CUARENTA Y DOS CENTAVOS y en numerario SETECIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS; Cinco.-) ERNESTO WEISSON ARIZAGA, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de TRES MIL SUCRES y que lo paga mediante la capitalización del superávit DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES CUARENTA Y DOS



CENTAVOS y en numerario SETECIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, el valor entregado en numerario se encuentra registrado mediante depósito hecho para futuro aumento de capital.- Los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de esto para la plena validéz y perfeccionamiento de este instrumento público. (Firmado) Abogado Ramón Aguilar Aguilar. Registro Profesional número tres mil trescientos treinta y tres".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el Nombramiento del Presidente; y, copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "PESALMAR S.A.". - La cuantía de la presente escritura es SEISCIENTOS la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES/ CUATRO MIL SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE. - Ent. SEISCIENTOS. VALE.-

p. "PESALMAR S.A."

(Handwritten signature)
 Ab. Eugenio S. Ramírez
 NOTARIO PÙBLICO GUAYAS
 GUAYASQUIL

(Handwritten signature)

Ing. BENJAMIN ROSALES VALENZUELA
 C. C. N° 0903916377.
 C. U. N°
 R. U. C. N° 0990667721001

(Handwritten signature)

Sr. Ing.
BENJAMIN ROSALES VALENZUELA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada "PESALMAR S.A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

"PESALMAR S.A." se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 17 de Noviembre de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 7 de Diciembre de 1983.

Entamame,

SR. ANDRÉS FOCIL BAQUERIZO
GERENTE-SECRETARIO

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, Diciembre 12 de 1988 ✓

ING. BENJAMIN ROSALES VALENZUELA

Queda inscrito este Nomenclamiento de Presidente de fojas 14.813 a 14.814, número 4.069 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.762 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Abril once de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdc. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil
CERTIFICADO De conformidad con el numeral 5º del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada mediante Decreto Supremo No. 2.386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el Registro Oficial No. 364 de abril 12 de 1978, doy fe: Que la fotocopia presentada es exacta al documento que también se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 29 de Abril de 1989



RECIBIDO EN EL REGISTRO MERCANTIL
SI. 3.180 w/100

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "PESALMAR S.A." CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 1991.--

En la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicada en el kilómetro No. 3 de la Avenida Juan Tanga Marenco, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PESALMAR S.A.", de acuerdo con lo previsto en el artículo No. 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes accionistas:-----

- 1) "Importadora Industrial Agrícola S. A. (I.I.A.S.A.)", representada por su vicepresidente el señor Luis Fernando Gómez Rosales, propietaria de quinientos sesenta mil novecientos setenta y nueve acciones de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 560.979 votos.-----
- 2) Xavier Rosales Aspiazu, propietario de diecinueve acciones de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 19 votos.-----
- 3) Benjamín Rosales Valenzuela, propietario de diecinueve acciones de un mil cada una, pagadas el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a diecinueve votos.-----
- 4) Luis Fernando Gómez Rosales, propietario de diecinueve acciones de un mil sucres cada una, pagadas el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 19 votos.-----
- 5) Ernesto Weisson Arizaga, propietario de diecinueve acciones de un mil sucres cada una, pagadas el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 19 votos.-----

Preside la sesión el señor Benjamín Rosales Valenzuela y actúa como secretario el señor Andrés Fócil Baquerizo.-----

El presidente declaró instalada la sesión y dispuso que el secretario elabore la lista de accionistas, acciones representadas por ellos y número de votos de cada accionista, comprobando que los concurrentes representaban la totalidad del capital pagado que es de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (561'055.000,00).-----

Comprobando el quórum legal, el presidente declara formalmente instalada la Junta General y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma, para tratar sobre el único punto que constituye el orden del día que dice:-----

"AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA EN SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL 00/100 SUCRES, EMISION DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA".-----

A continuación toma la palabra el señor Andrés Fócil Baquerizo y manifiesta que luego de la revisión del Balance General cortado al 30 de septiembre de 1991, se ha visto la conveniencia de elevar el capital social de la compañía para efectos de mostrar una mayor solidez y ampliar la capacidad

Ab. Eugenio S. Ramírez
Secretario de la Junta
GUAYAQUIL

operativa de la misma con los bancos e instituciones financieras. Para lo cual después de conversar con algunos accionistas de la compañía, ha considerado que podría elevarse el capital social que actualmente es de quinientos sesenta y un millones cincuenta y cinco mil sucres en sesenta y seis millones seiscientos cuatro mil sucres mediante la emisión de sesenta y seis mil seiscientos cuatro nuevas acciones de un mil sucres cada una, las mismas que podrían pagarse, en parte, mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos existentes al 31 de Diciembre de 1970.

Se pone a consideración de los accionistas presentes lo anteriormente expuesto, para que sea la Junta General de Accionistas la que resuelva lo más conveniente.

La Junta General de Accionistas, después de escuchar las palabras del señor Andrés Fócil Baquerizo, procede a deliberar sobre lo planteado, hecho lo cual se reinstala nuevamente la sesión habiéndose resuelto en forma unánime lo siguiente:

Primero: Que se aumente el capital social de la Compañía "PESALMAR S.A." en la suma de sesenta y seis millones seiscientos cuatro mil sucres :

Segundo: Que se emitan sesenta y seis mil seiscientos cuatro nuevas acciones de un mil sucres cada una.

Tercero: Que como consecuencia de este aumento, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en el artículo quinto, el mismo que dirá así:

"ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL.- El capital social es de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SUCRES, (627'659.000,00), dividido en seiscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y nueve (627.659) nuevas acciones, nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente de cero cero cero cero cero uno a la seiscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y nueve.

Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que emitan en cada caso de aumento de capital social. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Las acciones se podrán emitir en certificados o títulos por una o más acciones".

A continuación la Junta General procedió a tratar sobre la suscripción y el pago del Aumento del capital acordado.

En primer lugar, la Junta General conoció los documentos de la contabilidad que demuestran la existencia de un superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos. Revisados los documentos y asientos relacionados con el superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, la Junta General por unanimidad los aprobó, constatando que el monto del superávit asciende a la suma de sesenta y seis millones seiscientos mil seiscientos cuarenta y seis 87/100 sucres (S/.66'600.646,87).



Revisados aquellos documentos, se resolvió en forma unánime lo siguiente:

- a) Que se capitalice la suma de S/. 66'604.000,00 tomados del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos.
- b) Que con la suma capitalizada, se pague parte del valor de las acciones que los accionistas suscriben y que les son asignadas, en los montos que se indicará en los cuadros que se insertarán posteriormente.
- c) Que la suscripción, según un acuerdo unánime de los accionistas, se hará de conformidad con el cuadro siguiente:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES QUE POSEE	% DE CAPITAL	ACCIONES QUE SE LE ASIGNAN Y QUE SUSCRIBE
IMPORTADORA INDUSTRIAL	560.979	99,9864	66.592
AGRICOLA S.A.			
SR. XAVIER ROSALES A.	19	0,0034	3
BENJAMIN ROSALES V.	19	0,0034	3
LUIS FERNANDO GOMEZ R.	19	0,0034	3
ERNESTO WEISSON A.	19	0,0034	3
T O T A L ==>	561.055	100,0000	66.604

A continuación la Junta General procedió a tratar sobre la forma de pago del aumento de capital.

Luego de deliberar, por unanimidad, se resolvió que se capitalizara la suma de S/. 66'604,000,00 tomándola del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, que sería destinado para pagar parte del valor de cada accionista en este aumento de capital, y el saldo, cada uno de ellos, resolvió pagarlo en numerario, entregando, en este mismo acto, la suma de dinero para completarlo, todo de conformidad con el cuadro que, a continuación, se inserta:--

ACCIONISTAS	ACCIONES QUE SUSCRIBE	% DE CAPITAL	VALOR A PAGAR	CAPITALIZACION SUPERAVIT EN SUCRES	PAGO EN NUMERARIO EN SUCRES
IMPORTADORA INDUSTRIAL	66.592	99,9864	66'592.000	66'591.589.19	410.81
AGRICOLA S.A.					
SR. XAVIER ROSALES A.	3	0,0034	3.000	2.264.42	735.58
BENJAMIN ROSALES V.	3	0,0034	3.000	2.264.42	735.58
LUIS FERNANDO GOMEZ R.	3	0,0034	3.000	2.264.42	735.58
ERNESTO WEISSON A.	3	0,0034	3.000	2.264.42	735.58
T O T A L ==>	66.604	100,0000	66'604.000	66'600.646.87	3.353.13

Los accionistas, por unanimidad, aprobaron el cuadro que antecede, del que consta la forma como pagaron el valor de cada una de las acciones provenientes del aumento de capital. La Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, decidió autorizar al representante legal, para que a nombre de la Compañía suscriba la Escritura de Aumento de Capital, reforme los estatutos sociales y realice todas las gestiones

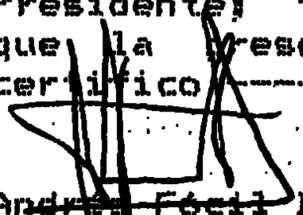
y trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta General.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento No. 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse detalle de los documentos conocidos en esta sesión, para que formen parte del expediente; la Junta General, en cumplimiento de esta obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente, que son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones representadas por ellos, valor pagado de las mismas y votos que les corresponden.
- b) Copia de la presente acta, suscrita por todos los asistentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un lapso para la redacción de esta acta, reinstalada la sesión a las 11 horas, los accionistas conocieron el texto del acta y la suscribieron en señal de conformidad con todo lo en ella resuelto.

f) p. IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. (I.I.A.S.A.), Luis Fernando Gómez Rosales; f) Xavier Rosales Aspiazú, ; f) Beniamin Rosales Valenzuela; f) Luis Fernando Gómez Rosales; f) Ernesto Weisson Arizaga; f) Beniamin Rosales Valenzuela, Presidente; f) Andrés Fócil Baquerizo, Secretario. Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.- Lo certifico


Andrés Fócil Baquerizo
Secretario de la Junta

Guayaquil, 4 de Octubre de 1991

Handwritten note:
H
9/13/20

I 07

se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA de la escritura de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "PESALMAR S.
A.", que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil en la
misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
ABOGADO VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de
la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía Anónima "PESALMAR S.A.", otorgada ante mí
el 29 de Abril de 1992 y cuyo testimonio antecede, he to-
mado nota de su APROBACION según Resolución No. 92-2-1-1-
0001313 suscrita por el Intendente de Compañías de Guaya-
quil, Dr. Juan Trujillo Bustamante, el 9 de Junio de 1992.
Guayaquil, a diez de Junio de mil novecientos noventa y
dos.-



[Handwritten signature]

nie de mil novecientos noventa y dos, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES TATUTOS de P E S A L M A R S.A., de fojas 13.230 a - 13.240, Número 1.526 del Registro Mercantil, Rubro de In dustriales y anotada bajo el Número 10.997 del Repertorio.-
 Guayaquil, Junio quince de mil novecientos noventa y dos.-
 El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Junio quince de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 20.255 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; 25.819 y 25.831 del mismo Registro de 1.989; y, 27.279 de dicho Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas .-Guayaquil, Junio quince de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

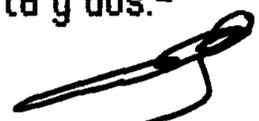


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
 2 Resolución No. 92-2-1-1-0001313, dictada por el Intendente de
 3 Compañías de Guayaquil, el 9 de Junio de 1992, se tomó nota del Aumento
 4 de Capital y Reforma del Contrato que contiene la Escritura Pública que
 5 antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION
 6 DE LA COMPAÑIA PESALMAR S.A., otorgada ante mí, el 17 de Noviembre de
 7 1983.- Guayaquil, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y dos.-

- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28


 Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
 Notario Público
 Cantón Guayaquil